



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1965

NUM. 18.503

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 1755 al 1864, inclusive. Noviembre de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1428 al 1847, inclusive. Julio de 1964.
AN 808

Acuerdo N° 1867

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Acosta Flewood y Carmen Gómez Aguilar, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1868

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Cantarero y Teodorinda Reyes Hernández, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1871

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jonatán Guzmán Funez y Marta Isabel Zamora, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1872

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

Pasa a la Página N° 6

Acuerdo N° 1758
Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan de la Cruz Espino y Delina Sánchez Villanueva, vecinos de San José, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1759

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de la Cruz Sandoval y Lucila Hernández, vecinos de Sulaco, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1760

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Laureano Gómez Nolasco e Hilma Margot Gómez, vecinos de Marcala, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1858
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Villatoro y Mercedes Gómez Castro, vecinos de Villa San Antonio, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1859

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Leiva Rodríguez y Carminda Castellanos, vecinos de Aranda, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1860

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Elvir Aceituno y Diana Argentina Fernández, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1861
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saúl Cruz Vásquez y Eloisa Nolasco Trejo, vecinos de Amapala, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1862

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Etimo Rodas y Telésfora Fúnez, vecinos de Pespire, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1863

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Araujo Niteto y Eda No-hemí Chinedua, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1864
Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Arturo Aldama Aceituno y María Julia Larios, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1865

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guadalupe Mendoza y Ana María Rodríguez, vecinos de San Isidro, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1866

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Darío Castro Galindo y Blanca Lidia Ramos, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1828

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero del año en curso, por el joven Neptalí Melgar Rosales, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1829

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero del año en curso, por el joven Juan Ramón Ayestas Maradiaga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1830

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Armando Suazo, estudiante y vecino de La Paz, Departamento del mismo nombre, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química,

Filosofía, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Biología, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes. Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1831

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de abril del año en curso, por el joven Marco Tulio Aguilar, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de abril del año en curso, por el joven David Boden Woods, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Instituto Técnico Vocacional, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Matemática, Física.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1833

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de abril del año en curso, por el joven Jesús Taboara, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria (dilatado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1834

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por el joven Marco Antonio Molina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas

conforme al Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Uno High School de Burnes, Condado de Harney, Oregón, de los Estados Unidos de Norte América, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General vigente en este país; acompaña certificaciones de estudios debidamente legalizadas.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Inglés, Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1835

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de mayo del año en curso, por el joven Roque Virgilio Castillo Escobar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Musical, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1836

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de mayo

del año en curso, por el joven José Ignacio Brizuela, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Instituto Técnico Vocacional, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Matemática, Física.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1837

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de enero del año en curso, por el joven Pedro R. Rojas, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Frecuocional de Guatemala, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General vigente en este país; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1838

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, por el joven Héctor Morales, estudiante y vecino de Siguatepeque, Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1839

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Reina Torres, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea de Yarula, Municipio de La Paz, departamento del mismo nombre, en sustitución de la Profesora Alba Castillo R., que renunció, a partir del 15 de febrero; en el sentido de que el nombre de dicha aldea deberá leerse: "Yaramela". Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1654 del 31 de mayo de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1840

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 886 de fecha 7 de abril del presente año, por medio del cual se nombran algunos Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque; en el sentido de que dichos nombramientos deberán tener efecto a partir del primero de febrero del año en curso, y son los siguientes:

Angel Roberto España, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de La Encarnación, en sustitución de Bertha Valle de Flores, que renunció.

Maizta Palma, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Jorge, en sustitución de Jorge Arita, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Juan Manuel España, Sub-Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Jorge, en sustitución de Lillian Godoy, que renunció.

Emilio Mejía, Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sensenti, en sustitución de Sergio Mejía, que renunció.

María Emelina Díaz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador", del Municipio de Lucerna, en sustitución de Olga Argentina Estrada, que renunció.

Albertina Polanco, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador", del Municipio de Lucerna, en sustitución de Gloria Valle, que renunció.

María Neptaly Mejía, Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Las Pilas, de San Francisco, en sustitución de Vilma Yanet Arita, que pasa a otra escuela.

Rosa Lidia de Chinchilla, Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Santa Elena, Municipio de San Jorge, en sustitución del señor José Carmen Fuentes, que renunció.

Gloria Consuelo López, Directora de la Escuela Rural "Heliodoro Valle", de la aldea Rastrojón, Municipio de San Jorge, en sustitución de Carmela Espinoza, que renunció.

Hilda Marina Pinto, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Sumete, de Santa Fe, en sustitución de Angelina Rosa, que renunció.

Trinidad v. de Iriarte, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural "José María Medina", de la aldea San Francisco, Mpio. de Sensenti, en sustitución de Portillo, que pasó a otra escuela.

Refugio de Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela "Cristóbal Colón", de la aldea San Antonio, Municipio de Sensenti, en sustitución de Luis Alfonso Peidomo, que pasa a otra escuela.

Reyna Priscila Henríquez, Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea San Luis, Municipio de San Marcos, en sustitución de Lidia Alicia Fuentes, que renunció.

Alberto Paz Arita, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Tránsito, Municipio de San Marcos, en sustitución de Alba Dina Espinoza, que renunció.

Gloria Franco de Tinoco, Directora de la Escuela Rural "Salvador Corleto", de la aldea El Cusne, Municipio de San Marcos, en sustitución de Salvador Valdiviezo, que pasa a otra escuela.

Martha Juventina Interiano, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Santa Marta, Municipio de San Marcos, en sustitución de Isabel Funes, que renunció.

Rosa Balbina Mejía, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Sabana Larga, Municipio de San Marcos, en sustitución de Rosa Landaverde, que renunció.

Blanca M. de Hernández, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del Municipio de Belén Gualcho, en sustitución de César Antonio Chinchilla, que renunció.

María Anclusa de Interiano, Directora de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Marcos, en sustitución de Leonardo, que pasa a otra escuela.

Irma de Ventura, Sub-Directora de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", Municipio de Las Mercedes, en sustitución de Martha Sonia de Guerra, que renunció.

Antonio Acosta, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Concepción, Municipio de Mercedes, en sustitución de José Carvajal, que pasa a otra escuela.

Emma del Carmen Chinchilla, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea de Azacualpa, Municipio de Sensenti, en sustitución de Adrián Chinchilla, que pasó a otra escuela.

Raquel v. de Alvarado, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "El Adelanto", del Municipio de La Labor, en sustitución de Angélica F. de Arilla, que renunció.

Alfonso Chacón, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Santa Lucía, Municipio de La Labor, en sustitución de María Natividad Mejía, que renunció.

Oscar Armando Espinoza, Director de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea El Ingenio, Municipio de La Labor, en sustitución de Marta Linares de Díaz, que renunció.

Miguel Angel Hernández, Sub-Director de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Montepeque, Municipio de La Labor, en sustitución de Coralia Fernández, que renunció.

Nohemy v. de Leonardo, Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Azacualpa, Municipio de Sensenti, en sustitución de Emilio Carranza, que pasó a otra escuela.

José Antonio Chinchilla, Director de la Escuela Rural "José María Medina", de la aldea San Francisco, Municipio de Sensenti, en sustitución de M. Sara Bocaneira, que pasó a otra escuela.

Eva León Aguilar, Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Callejones, Municipio de San Marcos, en sustitución de Carlos Espinoza, que renunció.

Escalística Fuentes, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Granjal, Municipio de San Marcos, en sustitución de Euriqueta Rodezno, que renunció.

Irma Esperanza López, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea El Carrizal, Municipio de San Marcos, en sustitución de Priscila Henríquez, que pasa a otra escuela.

Irma Argelia de Pacheco, Directora de la Escuela Rural Urbana "José C. del Valle", de la aldea Santa Rita, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Olga Marina Pinto, que pasa a otra escuela.

Emma Raquel Aguilar, Directora de la Escuela Rural "3 de Octubre", de la aldea Valle San Antonio, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de María Trinidad Pérez, que renunció.

María del Tránsito Villeda, Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea El Chorro, Municipio de Sinnapa, en sustitución de María Delfa Herrera, que renunció.

Amanda Vicente, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Ocotillo, Municipio de Sinnapa, en sustitución de Carmen Villeda Mejía, que pasa a otra escuela.

Irma Yolanda Henríquez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Santa Anita, Municipio de Concepción, en sustitución de Bertha Alicia Fuentes, que pasa a otra escuela.

Bertha Lidia Cuellar, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Colod, Municipio de San Francisco de Valle, en sustitución de Reina Victoria Polanco, que pasa a otra escuela.

Zelda M. de García, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas" de la aldea Tulas, Municipio de Concepción, en sustitución de Luis Alfonso Reyes T., que pasa a otra escuela.

Concepción Rosa, Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea El Bañadero, Municipio de Concepción, en sustitución de Luz Argentina Arita, que renunció.

Bertha Alicia Santos, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Las Mesitas, Municipio de Sensenti, en sustitución de René Chinchilla, que pasa a otra escuela.

Natalia Ch. de Argeñal, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Gualtaya, Municipio de Sensenti, en sustitución de José Chinchilla, que renunció.

Lorenzo Brizuela, Director de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea La Loma, Municipio de Sensenti, en sustitución de Héctor Portillo, que renunció.

Clementina de Chinchilla, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea El Carrizal, Municipio de San Marcos, en sustitución de Emma Ruth Romero, que renunció.

Sara Rodezno, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Las Mesitas, Municipio de San Francisco de Valle, en sustitución de Lúcidia C. Valle, que renunció.

Sara Isabel Handal, Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Paraíso, Municipio de Belén Gualcho, en sustitución de Hugo Espinoza, que renunció.

Arcadolina Duarte de Mejía, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Paraíso, del Municipio de Belén Gualcho, en sustitución de Rubenia Pacheco, que renunció.

Elsa Dinora Rosa, Directora de la Escuela "José C. del Valle", de la aldea Plan del Rosario, Municipio de Las Mercedes, en sustitución de Gladis Aquino, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1841

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Considerando: Que con fecha 6 de junio de 1963, el señor Procurador General de la República en representación del Estado y el Ingeniero Francisco E. García Guevara, celebraron un Contrato para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Dúplex (en su primera fase) de la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro. Que este edificio fue planificado y calculado para ser construido en un terreno plano que la Corporación Municipal de la ciudad mencionada adquirió oportunamente, pero que en definitiva la compra de dicho terreno no se llevó a cabo y hubo necesidad de edificar la construcción en otro lote de terreno que no ofrecía las mismas condiciones topográficas, lo que ocasionó gastos extra en nivelaciones.

construcción de muros de contención, etc., gastos que ascendieron a la cantidad de (L. 6.743.10).

Considerando: Que con fecha 21 de diciembre del citado año de 1963, el Contratista presentó una petición de Reconsideración a la Corporación Municipal de Progreso, Yoro, detallando los gastos extra-efectuados en la nivelación del terreno y pidiendo que tales gastos fueran aprobados por la misma Corporación. Que la Corporación Municipal de Progreso en nota de fecha 17 de abril del corriente año, dirigida al señor Ministro de Educación Pública tomando en cuenta que se trata de trabajos que se consideran indispensables para llevar a cabo una construcción de calidad y en vista de que el Ministerio de Educación Pública no puede reconocer tales gastos, manifestó que se haría cargo de los mismos por su propia cuenta.

Considerando: Que la propia Corporación Municipal de Progreso, en nota de fecha 21 de mayo del corriente año, dirigida al señor Ministro de Educación Pública, en vista de la demora en la construcción de la misma escuela, cuyos trabajos fueron paralizados con fecha 17 de diciembre de 1963 por falta de fondos; y que el plazo para la entrega del edificio en construcción estaba para vencerse, solicitó una ampliación del plazo convenido en el Contrato por un periodo de 100 días hábiles, que se contarán a partir de la fecha en que sus gestiones para la obtención de un crédito que tiene pendiente con el Banco Municipal Autónomo le sea concedido.

Considerando: Que la Sección de Construcciones Escolares por medio del Sub-Jefe de la misma, Ingeniero José Mauro Torres, llevó a cabo una inspección de los trabajos adicionales efectuados por el Contratista, de la cual informó al señor Ministro de Educación Pública en oficio N° 50 de fecha 29 de mayo del corriente año, informando en el mismo oficio que del valor total de tales trabajos y cuyo valor ascendió a L. 6.743.10, el Contratista acordó rebajar a la cantidad de L. 6.000.00, acuerdo que consta en acta de una sesión celebrada por la Municipalidad, el Patronato de la Escuela y el Contratista.

Por tanto,

ACUERDA:

1°—Aprobar la Reconsideración solicitada por el Contratista, Ingeniero Francisco E. García Guevara, a la Corporación Municipal de El Progreso, Yoro, de que se ha hecho mérito; y,

2°—Ampliar el plazo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato celebrado entre el Contratista y el señor Procurador General de la República de fecha 6 de junio de 1963, por un periodo de (100) cien días hábiles, que se contarán a partir de la fecha en que la Corporación Municipal de El Progreso, departamento de Yoro; obtenga un crédito que le otorgará el Banco Municipal Autónomo, siendo entendido que a partir de la fecha en que se reanuden los trabajos de construcción, tendrá plena vigencia lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato citado, en lo que se refiere a la multa de veinticinco lempiras diarios a que el Contratista quedará sujeto por la falta de cumplimiento en la entrega del edificio objeto de la presente ampliación.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1842

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora en el Instituto "Acasula" de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora	L 200.00	
Sub-Director	150.00	
Secretaria	145.00	L 495.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	25.00	
Educación Musical	15.00	
Artes Plásticas	18.00	190.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	25.00	
Educación Musical	15.00	
Artes Plásticas	18.00	190.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	25.00	
Educación Musical	15.00	
Educación para el Hogar	18.00	190.00

Primer Curso Ciclo Diversificado Secretariado Comercial

Idioma Nacional	L 30.00	
Inglés Comercial	25.00	
Cálculos Mercantiles y Estadística	30.00	
Correspondencia	30.00	
Mecanografía	30.00	
Taquigrafía	30.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras	25.00	200.00

Segundo Curso Ciclo Diversificado Secretariado Comercial

Idioma Nacional	L 30.00	
Inglés Comercial	25.00	
Correspondencia	20.00	
Mecanografía	20.00	
Taquigrafía	30.00	
Principios de Contabilidad	30.00	
Documentación Mercantil	20.00	
Archivo y Bibliotecas	20.00	
Técnicas de Máquinas de Oficina	25.00	220.00

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes	L 20.00	
Orientación Educativa	20.00	40.00

PERSONAL DE SERVICIO

Mecánico	L 15.00	
Conserje	45.00	60.00

GASTOS GENERALES

Alquiler del Edificio	L 200.00	
Alquiler patio de recreo	50.00	
Teléfono (Cuota Mensual)	9.00	L 259.00
TOTAL		L 1844.00

El gasto mensual de (L. 1.844.00) mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1843

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto de Comercio "Acasula", de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Berta de Maradiaga.
Secretaria, Secretaria Comercial Vilma H. Escobar.
Sub-Director, Profesor Raúl Rivera M.
Orientadora, Profesora Rafaela de Radillo.

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Olimpia de Castellanos.
Estudios Sociales Profesora Juana de Figueroa.
Educación Moral y Cívica, Profesora Olimpia de Castellanos.
Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera M.
Matemática, Profesora Marta de Castellanos.
Inglés, Bachiller, Berta del Carmen Maradiaga.
Educación Musical, Profesora Liliam de Heyer.
Artes Plásticas, Profesora Rosa C. de Fortín.
Educación Física y Deportes, Profesora Berta del Carmen Maradiaga.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Juana de Figueroa.
Estudios Sociales, Profesora Juana de Figueroa.
Educación Moral y Cívica, Profesora Berta de Maradiaga.
Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera M.
Matemática, Profesora Marta de Castellanos.
Inglés, Secretaria Comercial Marina de Paredes.
Educación Musical, Perito Mercantil Eliseo Sarmiento.
Artes Plásticas, Profesora Rosa de Fortín.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesora Juana de Figueroa.
Estudios Sociales, Profesora Juana de Figueroa.
Educación Moral y Cívica, Profesora Olimpia de Castellanos.
Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera M.

Matemática, Profesora Marta de Castellanos.
Inglés, Secretaria Comercial, Marina de Paredes.
Educación Musical, Perito Mercantil Eliseo Sarmiento.
Educación para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga.
Educación Física y Deportes, Bachiller Berta del Carmen Maradiaga.

Primer Curso del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial

Idioma Nacional, Profesora Juana de Figueroa.
Inglés Comercial, Profesora Marina de Paredes.
Cálculos Mercantiles y Estadísticas, Licenciado Luis Lorenzo Sevilla.
Correspondencia, Profesora Berta de Maradiaga.
Mecanografía, Secretaria Comercial Vilma H. Escobar.
Taquigrafía, Profesora Rafaela de Radillo.
Problemas Sociales Culturales y Económicos de Honduras, Profesor José Anibal López.
Educación Física y Deportes, Bachiller Berta del Carmen Maradiaga.

Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial

Idioma Nacional, Profesora Juana de Figueroa.
Inglés Comercial, Profesora Marina de Paredes.
Correspondencia, Secretaria Comercial Heliadora de De La O.
Mecanografía, S. C. Vilma H. Escobar.
Taquigrafía, Profesora Rafaela de Radillo.
Principios de Contabilidad, P. M. Eliseo Sarmiento.

Documentación Mercantil, S. C. Heliadora de De La O.

Archivo y Bibliotecas, S. C. Heliadora de De La O.
Técnicas de Máquinas de Oficina, S. C. Heliadora de De La O.

Educación Física y Deportes, Bachiller Berta del Carmen Maradiaga.

Consejo de Curso y Orientación, en los dos Cursos, Profesora Rafaela de Radillo.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, doña Tránsito Roman.
Mecánico, don Klever Mayra.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1844

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Docente, que labora en el Anexo del Instituto "La Salle", de La Lima, Cortés, en la forma que sigue:

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "C" Diurna

Idioma Nacional	L	48.00	
Inglés		24.00	
Matemática		40.00	
Estudios Sociales		40.00	
Ciencias Naturales		40.00	
Artes Plásticas		24.00	
Educación Musical		16.00	
Educación Moral y Cívica		16.00	
Educación Física y Deportes		16.00	
Consejo de Curso y Orientación	L	16.00	280.00

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "C" Nocturna

Idioma Nacional	L	36.00	
Inglés		18.00	
Matemática		30.00	
Estudios Sociales		30.00	
Ciencias Naturales		30.00	
Educación Musical		12.00	
Artes Plásticas		18.00	
Educación Moral y Cívica		12.00	
Educación Física (Varones)		12.00	
Educación Física (Sritas.)		12.00	
Consejo de Curso y Orientación		12.00	222.00

TOTAL L 502.00

El gasto mensual de (L 502.00) quinientos dos lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. —Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1845

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Docente, que labora durante el presente año lectivo, en el Anexo del Instituto "La Salle", de La Lima, Cortés, en la forma que sigue:

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "C" Diurna

- Idioma Nacional, Profesor Manuel Enamorado.
- Inglés, Sra. B. Georgina A. de López.
- Matemática, Prof. Marcos A. Egan.
- Estudios Sociales, Profesor José Ramón Aguilar.
- Ciencias Naturales, Profesor Marcos A. Egan.
- Artes Plásticas, Profesor Marcos A. Egan.
- Educación Musical, Profesor Manuel Enamorado.
- Educación Moral y Cívica, Profesor Marcos A. Egan.
- Educación Física, Profesor Marcos A. Egan.
- Consejo de Curso y Orientación, Marcos A. Egan.

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "C" Nocturna

- Idioma Nacional, Profesor Manuel Enamorado.
 - Inglés, Br. Emilio Castillo.
 - Matemáticas, Profesor Marcos A. Egan.
 - Estudios Sociales, Profesor Rubén Mendoza.
 - Ciencias Naturales, Profesor Rubén Mendoza.
 - Artes Plásticas, Profesor Marcos A. Egan.
 - Educación Musical, Profesor Manuel Enamorado.
 - Educación Moral y Cívica, Profesor Marcos A. Egan.
 - Educación Física, Profesor Marcos A. Egan.
 - Educación Física, Sra. B. Georgina A. de López.
 - Consejo de Curso y Orientación, Profesor Marcos A. Egan.
- Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
- OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1846

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora en el Instituto "Sagrado Corazón", de esta ciudad, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora	L	90.00	
Sub-Directora		00.00	
Secretaria		00.00	
Escribientes		145.00	
Tesorera y Ecónoma		00.00	
Dispensera		90.00	
Consejera		00.00	
Consejera		00.00	
Consejera		00.00	
Consejera		00.00	
Enfermera		00.00	
Encargada de la Ropería		00.00	
Encargada de la Cocina		90.00	
Encargada de la Portería	L	90.00	505.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L	48.00	
Inglés		24.00	
Matemática		40.00	
Estudios Sociales		20.00	
Ciencias Naturales		40.00	
Artes Plásticas		24.00	
Educación Musical		16.00	
Educación Moral y Cívica		10.00	
Educación Física		16.00	
Consejo de Curso y Orientación		00.00	238.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L	20.00	
Inglés		24.00	
Matemáticas		30.00	
Estudios Sociales		20.00	
Ciencias Naturales		40.00	
Artes Plásticas		24.00	
Educación Musical		16.00	
Educación Moral y Cívica		16.00	
Educación Física		16.00	
Consejo de Curso y Orientación		00.00	206.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L	20.00	
Inglés		24.00	
Matemáticas		30.00	
Estudios Sociales		20.00	
Ciencias Naturales		30.00	
Educación Musical		16.00	
Educación para el Hogar		24.00	
Educación Moral y Cívica		00.00	
Educación Física		00.00	
Consejo de Curso y Orientación		00.00	164.00

Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Normal

Idioma Nacional		15.00	
Matemáticas		24.00	
Ciencias Físicas y Químicas		24.00	
Historia de Honduras y C. A.		15.00	
Biología General y Pedagógica		24.00	
Pedagogía General		00.00	
Psicología General		00.00	
Educación para el Hogar		16.00	
Enseñanza Agropecuaria		00.00	
Educación Musical		16.00	
Educación Física		16.00	
Dibujo y Modelado		16.00	
Consejo de Curso y Orientación		16.00	182.00

(La página 6)

Acuerdo N° 1847

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto "Sagrado Corazón", de esta ciudad, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Directora, Reverenda Madre Yolanda Yúdice.
- Sub-Directora, Sor Zúñiga Olga Marina.
- Secretaria, Madre Solera I. de Jesús.
- Escribiente, Secretaria Myrna Medina L.
- Escribiente, Secretaria Prady Victoria Rodríguez.
- Tesorera y Ecónoma, Sor Cabrera Carmen.
- Dispensera, Sor San Martín.
- Consejera, Profesora Ana María Alfaro.
- Consejera, Bachiller Noemí Rivera.
- Consejera, Perito Mercantil María Isabel Raudales.
- Consejera, Profesora Sor Aguilar C.
- Enfermera, Sor Chávez A.
- Encargada de la Ropería, Sor Aguilar C.
- Encargada de la Cocina, Sor Hernández C.
- Encargada de la Portería, Sor Campos O.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

- Idioma Nacional, Profesora Luz R. de López Pineda.
- Inglés, Bachiller Noemí Rivera.
- Matemática, Perito Mercantil María Isabel Raudales.
- Estudios Sociales, Profesora Madre Solera I. de Jesús.
- Ciencias Naturales, Profesora Ana María Alfaro.
- Artes Plásticas, Bachiller Noemí Rivera.
- Educación Musical, Profesor Baldezar Portillo.
- Educación Moral y Cívica, Profesora Sor De León Dora.
- Educación Física, Profesora Herlinda de Carías.
- Consejo de Curso y Orientación, Perito Mercantil María Isabel Raudales.

Segundo Curso

- Idioma Nacional, Profesora Sor Ortiz Irene.
- Inglés, Bachiller Noemí Rivera.
- Matemática, Perito Mercantil, María Isabel Raudales.
- Estudios Sociales, Profesora Madre Solera I. de Jesús.
- Ciencias Naturales, Profesora Ana María Alfaro.
- Artes Plásticas, Bachiller Noemí Rivera.
- Educación Musical, Profesor Baldezar Portillo.
- Educación Moral y Cívica, Perito Mercantil Olga Argentina Suazo.
- Educación Física, Profesora Herlinda de Carías.
- Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sor De León Dora.

Tercer Curso

- Idioma Nacional, Profesora Sor Ortiz Irene.
- Inglés, Bachiller Noemí Rivera.
- Matemática, Profesora Sor Cabrera Carmen.
- Estudios Sociales, Profesora Madre Solera I. de Jesús.
- Ciencias Naturales, Profesora Ana María Alfaro.
- Educación Musical, Profesor Baldezar Portillo.

Educación para el Hogar, Profesora Martha Wahlberg.
 Educación Moral y Profesora Olga Irene.
 Educación Física, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sor Cabrera Carmen.
Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal
 Idioma Nacional, Profesora Sor Ortiz Irene.
 Matemática, Profesor Renato Rodríguez.
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Renato Rodríguez.
 Historia de Honduras y C. A., Profesora Madre Solera I. de Jesús.
 Biología General y Pedagógica, Profesora Ana María Alfaro.
 Pedagogía General, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
 Psicología General, Profesora Sor de León Dora.
 Educación para el Hogar, Profesora Herlinda de Carías.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
 Educación Musical, Profesor Baldemar Portillo.
 Dibujo y Modelado, Bachiller Noemí Rivera.
 Educación Física, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Ana María Alfaro.
Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal
 Idioma Nacional, Profesora Sor D. León Dora.
 Matemática, Profesora Sor Cabrera Carmen.
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Renato Rodríguez.
 Historia Universal, Profesor Sor De León Dora.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Herlinda de Carías.
 Sociología General y de la Educación, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
 Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Licenciada Aida Colindres.
 Introducción a la Filosofía, Reverendo Padre Vicente Pastor.
 Psicología Educativa, Profesora Sor de León Dora.
 Didáctica General y Observación Docente, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
 Didáctica de Educación Musical, Profesor Baldemar Portillo.
 Preparación de Material Didáctico, Profesora Herlinda de Carías.
 Educación Física y Didáctica de Educación Física, Profesora Herlinda de Carías.
 Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Noemí Rivera.
Tercer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal
 Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
 Historia de la Educación, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
 Evaluación y Estadísticas Escolares, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.
 Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesora Julieta Pineda.
 Didáctica Especial de Matemática y Ciencias Naturales, Profesora Julieta Pineda.
 Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesora Julieta Pineda.
 Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesora Julieta Pineda.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sor Zúñiga Olga Marina.

Segundo Curso Diversificado de Educación Normal

(Viene de la página 5)

Idioma Nacional	L 20.00
Matemática	00.00
Ciencias Físicas y Químicas	24.00
Historia Universal	15.00
Enseñanza Agropecuaria	24.00
Sociología General y de la Educ.	15.00
Problemas Soc. Cult. y Econ. de Honduras y C. A.	16.00
Introducción a la Filosofía	16.00
Psicología Educativa	15.00
Didáctica General y Obs. Docente	15.00
Didáctica General de Educación Musical	16.00
Prep. de Material Didáctico	00.00
Educación Física y Didáctica de Educación Física	16.00
Consejo de Curso y Orientación	16.00 L 208.00

Tercer Curso Diversificado de Educación Normal

Leg. Org. Admón e Higiene Escolares	L 20.00
Historia de la Educación	20.00
Evaluación y Estadísticas Escolares	20.00
Educación para el Desarrollo de la Comunidad	32.00
Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales	24.00
Didáctica General de Idioma Nacional y Estudios Sociales	24.00
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico	112.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00 252.00

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 20.00
Inglés	24.00
Matemática	32.00
Historia Universal	00.00
Biología	24.00
Física	24.00
Química	24.00
Filosofía	24.00
Sociología	16.00
Dibujo Aplicado	00.00
Introducción a la Economía Política	32.00
Educ. Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00 220.00

Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional	L 20.00
Inglés	24.00
Matemáticas	20.00
Historia Universal	15.00
Biología	24.00
Física	24.00
Química	32.00
Filosofía	32.00
Psicología General	00.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.	00.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00 191.00

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial

Idioma Nacional	L 20.00
Matemáticas de la Contabilidad	40.00
Contabilidad	80.00
Nociones de Sociología	00.00
Nociones de Derecho	24.00
Inglés Comercial	00.00
Estadística	24.00
Nociones de Economía Política	00.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00 188.00

(CONTINUARA)

Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial

Correspondencia y Doc. Merc	I 24.00
Mat. de la Contabilidad	40.00
Contabilidad	48.00
Contabilidad Bancaria	40.00
Derecho Mercantil	40.00
Finanzas	24.00
Estadística	24.00
Inglés Comercial	00.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00 L 240.00

Primer Curso Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial

Idioma Nacional	L 15.00
Inglés Comercial	24.00
Cálculos Mercantiles y Estadística	40.00
Correspondencia	20.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras	00.00
Mecanografía	20.00
Taquigrafía	20.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00 139.00

Segundo Curso Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial

Idioma Nacional	L 20.00
Inglés Comercial	24.00
Principios de Contabilidad	40.00
Correspondencia	24.00
Documentación Mercantil	16.00
Mecanografía	24.00
Taquigrafía	40.00
Archivo y Bibliotecas	24.00
Técnicas de Máquinas de Oficina	16.00
Educación Física y Deportes	00.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00 228.00

PERSONAL DE SERVICIO

Todo el Personal de Servicio	L 580.00 580.00
------------------------------	-----------------

GASTOS ESPECIALES

Agua, Luz y Teléfono	L 200.00
Lavanderas	215.00
Gastos de Secretaria	100.00
Choferes	420.00
Gasolina	550.00 1,485.00

TOTAL L 5,026.00

El gasto mensual de (L 5,026.00) cinco mil veintiséis lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Viene de la 1a Página
 a Narciso Mejía Cardona y Edelmira Castillo Suazo, vecinos de Tepejala Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
 B. Aguirre Gutiérrez.

O. LOPEZ A.
 Acuerdo N° 1873
 Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
 ACUERDA:
 Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

Juan Montoya Ordóñez y Marlene Obando Méndez, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1876

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Mendoza Barahona y Blanca Becerra Barahona, vecinos de San Francisco, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1877

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Amaya Vallecillos y María Concepción Amaya, vecinos de San Nicolás, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1878

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Alcocer y Sandra E. Romero, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1879

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Román Aguilar Aplicano y Lucrecia Amador, vecinos de Jesús de Otoro, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1880

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Aníbal Rosales Dueñas y Mirna Molina Miralda, vecinos de Sabá, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1883

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Teodoro Alvarez y Evangelina Casado, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1884

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Medardo Valeriano y Eva Marina Barahona, vecinos de Siguatepeque, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

AVISOS

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "CERVECERIA CARTA BLANCA DE SULA, S. A.", de este domicilio, por este medio se permite CONVOCAR a los señores Accionistas para que asistan a la Asamblea General que deberá celebrarse en sus propias oficinas, en esta ciudad, a las nueve de la mañana del día martes nueve de marzo próximo entrante, para conocer de los asuntos a que se refiere el Art. 168 del Código de Comercio, convirtiéndose a continuación en Asamblea General Extraordinaria para conocer de la siguiente Agenda:

- 1.—Reformas a la Escritura Social y Estatutos; y,
- 2.—Cualquiera otro asunto relacionado con el anterior.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea, ésta tendrá lugar al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora señalados, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 17 de febrero de 1965

CONSEJO DE ADMINISTRACION

20 y 25 F., y 5 M. 65.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A.", de este domicilio, por este medio se permite Convocar a los señores Accionistas para que asistan a la Asamblea General que deberá celebrarse en el local de la Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A., en esta ciudad, a las once de la mañana del día martes nueve de marzo próximo entrante, para conocer de los asuntos a que se refiere el Art. 168 del Código de Comercio; convirtiéndose a continuación en Asamblea General Extraordinaria para conocer de la siguiente Agenda:

- 1.—Aumento de Capital Social con acciones preferentes;
- 2.—Reformas a la Escritura Social y Estatutos; y,
- 3.—Otros asuntos que se presenten en relación con los anteriores.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea, ésta tendrá lugar al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora señalados, con los accionistas que concurran.—San Pedro Sula, 17 de febrero de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

20 y 25 F. y 5 M. 65.

Confirmación de una Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención — Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The

Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención de Líbano, inscrita en aquel país bajo el número 1509, el 7 de julio de 1962, para el invento denominado PROCESO DE AGLOMERACION PARA HACER DE TERCEROS GRANULARES, según la memoria, descripciones y especificaciones, sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento, y reivindicaciones, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos indicados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería

General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación por el tiempo que le falta, a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

25 F., 27 M., y 26 A. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casas y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño caserío de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson

CONVOCATORIA

EL HOSPITAL VIERA, S. A. CONVOCA

A los señores accionistas para que concurran el día lunes 15 de marzo de 1965, a las 7:30 p. m., a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el edificio de la sociedad para tratar los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio, y a continuación a una Asamblea Extraordinaria para tratar el aumento de capital.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la asamblea se celebrará el día martes 16 de marzo de 1965, en el local y hora indicados, con los accionistas que concurran.

Dr. CARLOS A. DELGADO,
Secretario.

24 y 25 F. y 19 M. 65.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 24 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas, para tratar los asuntos comprendidos en el Art. N° 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 20 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 6 al 25 F. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	DOLARES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobaes	0.282857	0.287148	0.285714		0.282857	0.287148
Peso Mexi- cano	0.158537	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Paeta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9278	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

son, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas

del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Suca. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigal-

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Geo A. Dickel & Co., corporación del Estado de Tennessee, domiciliada en 1290 Avenue of the Americas, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en el nombre

GEORGE DICKEL

para distinguir Whiskey; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965 — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 F., 8 y 18 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de WM. Wrigley Jr. Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 410 North Michigan Avenue, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, bajo el número 18.882, el 11 de diciembre de 1964, por un período de diez años, para distinguir: goma de mascar; consistente en la palabra "Yusi"



escrita dentro de un óvalo en el centro de una figura caprichosa que encierra dos veces la figura ovalada descrita, dentro de líneas quebradas formando ángulos obtusos sucesivos, y llevando al otro extremo una serie de ángulos en sentido opuesto a los ángulos obtusos, todo en color rojo sobre fondo amarillo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 F., 8 y 18 M. 65.

pa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 22 F. al 16 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes nueve de

marzo próximo, a las diez a. m. se venderá en pública subasta el inmueble siguiente fracción del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Laguna hoy de don Fernando Sempé dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientas noventa y una varas cuadradas y sesenta centímetros de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281, folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Trece Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 9 F. al 4 M. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, a máquina.